

RESOLUCION (E): N° 328

**MAT.** : APRUEBA CONTRATO INFORMATICA  
METHASYS 2017.-

**TALCA,** 18 ENE 2017

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado.
- 2.- La Ley N° 19.175, modificada por la Ley N° 20.035.
- 3.- La Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015.
- 4.- El D.F.L. N° 29 de fecha 16.06.2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, publicado en el Diario Oficial de 16.03.2005.
- 5.- El contrato suscrito con fecha 30 de diciembre de 2016, entre Informática Methasys Ltda. y el Gobierno Regional Del Maule.
- 6.- Resolución (E) N° 7808, de fecha 19-12-2016, la cual delega facultades de contratación y compra en dicho funcionario.
- 7.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

1.- **APRUÉBASE**, el Contrato de prestación de servicios, suscrito con fecha 30 de diciembre de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** y La Empresa **INFORMÁTICA METHASYS LTDA**, RUT N° 78.589.070-1, persona jurídica de Derecho Privado, del giro de su denominación, representada por doña **INGRID WALESKA ARAVENA MATAMALA**, RUT N° 12.421.702-4, ambas domiciliadas en Nueva Seminario 220-C, Ñuñoa, Santiago.

2.- **INCORPÓRASE**, a la presente Resolución, el texto íntegro del referido contrato, para todos los efectos legales, el que es del tenor siguiente:

**"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**  
**Y**  
**INGRID WALESKA ARAVENA MATAMALA**  
**INFORMÁTICA METHASYS LTDA**

---

A 30 de Diciembre del año 2016, entre **EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, persona jurídica de derecho público Rut 72.227.000-2, en adelante "**EL GOBIERNO REGIONAL**", representado por don **HERNAN VALENZUELA SEPULVEDA**, Jefe de División de Administración y Finanzas, Gobierno Regional del Maule, ambos domiciliados en esta ciudad, en 1 Norte N° 711, Talca, por una parte y La empresa **INFORMÁTICA METHASYS LTDA**, RUT N° 78.589.070-1, persona jurídica de Derecho Privado, del giro de su denominación, representada por doña **INGRID WALESKA ARAVENA MATAMALA**, RUT N° 12.421.702-4, ambas domiciliadas en Nueva Seminario 220-C, Ñuñoa, Santiago, de tránsito en ésta, en adelante, "la empresa" o "la empresa proveedora", se ha convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.**

Por el presente instrumento, el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, encomienda a la Empresa **INFORMATICA METHASYS LIMITADA**, RUT N° **78.589.070-1**, representada por doña **INGRID WALESKA ARAVENA MATAMALA** quien, acepta y se compromete a prestar los servicios que se señalan a continuación:

**"SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENCIÓN DEL SOFTWARE DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, AÑO 2017"**

Respecto de la presente contrato Empresa **INFORMATICA METHASYS LIMITADA, RUT N° 78.589.070-1**, representada por doña **INGRID WALESKA ARAVENA MATAMALA** se obliga a prestar servicios de soporte y mantención de software computacional de información del Programa Administrativo del Servicio, en las dependencias del Gobierno Regional del Maule, conforme a los términos que se estipulan en virtud de esta convención y que se consignan a continuación:

- Soporte Telefónico dentro del horario de oficina (de lunes a viernes, de 9:00 hrs. a 18:30 hrs.)
- Soporte por conexión remota a través de Internet, con un tope de 12 horas mensuales no acumulativas, dentro del horario de oficina (de lunes a viernes, de 9:00 hrs. a 18:30 hrs.)
- 1 día mensual de visita de soporte en terreno, con un tope de 8 horas diarias. Costo de \$70.000.- por visita.
- Soporte telefónico de emergencia, fuera del horario de oficina (de lunes a viernes, entre las 18:30 hrs. y las 21:00 hrs.)
- Sistemas Adicionales, la mantención de nuevos sistemas MethaSys, adquiridos por el Gobierno Regional, serán considerados dentro del contrato de soporte mientras este se encuentre vigente, sin costo adicional ni necesidad de modificación al contrato.
- 5 (cinco) Horas/Hombre de Programación mensual, no acumulativas, para solicitar adecuaciones a los sistemas. En el caso de horas adicionales, estas tendrán un costo 1 UF cada una.
- Respaldos diarios de las Bases de Datos de los sistemas MethaSys a través de Conexión Remota por Internet, los que serán almacenados por el periodo de 1 mes. El horario en que se llevará a cabo el respaldo será a las 18:00 horas.
- Actualización de Sistemas. Entregar mensualmente cualquier nueva versión que sea desarrollada de los sistemas MethaSys.
- Reportes mensuales de estadísticos y de análisis de la fiabilidad de la información contenida en los sistemas MethaSys, para lo cual será necesario establecer una conexión estable y permanente para la realización de estos análisis.
- Alojamiento hasta 3 sistemas Methasys en ambiente Web, con sus respectivas bases de datos.

**SEGUNDO: PRECIO.**

El precio que **EL GOBIERNO REGIONAL** se obliga a pagar por los servicios contratados es un valor mensual ascendente a la suma de **37 Unidades de Fomento**. El cual será reajustado al valor de la UF del día de emisión de la respectiva Factura. Los pagos se efectuarán sin intereses, reajustes, pagaderas el último día hábil del mes respectivo, previa emisión de orden de compra y presentación de las facturas correspondientes, informes correspondientes, y cualquier antecedente adicional que se indique, previa recepción conforme por parte del Gobierno Regional de Maule y de la contraparte Técnica.-

**TERCERO: VIGENCIA.**

El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de Enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

#### **CUARTO: CONTRAPARTE TÉCNICA.**

La contraparte técnica de **INFORMÁTICA METHASYS LTDA** serán los funcionarios de la Unidad de Servicios Generales e Informática del Servicio. Quienes deberán actuar mediante la supervisión técnica, control e instrucciones al prestador del servicio. A su vez, controlarán y evaluarán los servicios prestados, y verificarán el correcto y oportuno cumplimiento de las instrucciones que se hayan impartido al efecto, actuando incluso como interlocutores válidos del servicio.

#### **QUINTO: DEL TÉRMINO DEL CONTRATO**

Podrá poner término anticipado al contrato por mutuo acuerdo de las partes o por incumplimiento del contrato por parte de **INFORMÁTICA METHASYS LTDA**.

El Gobierno Regional de Maule, se reserva el derecho de poner término al contrato respectivo, ipso-facto, cuando las circunstancias lo ameriten, pagando solamente los servicios que correspondan, ante lo cual el prestador del servicio no tendrá derecho a reclamo y/o indemnización de ninguna naturaleza.

El contrato podrá resolverse, sin necesidad de juicio previo, y en forma unilateral por el Gobierno Regional de Maule, por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por **INFORMÁTICA METHASYS LTDA** en virtud del contrato celebrado.-

#### **SEXTO: MULTAS:**

El Gobierno Regional del Maule podrá aplicar una multa de 0,3 UF, por día de atraso en la ejecución y prestación de servicios solicitados, descontando de los pagos mensuales las multas aplicadas.

Para tales efectos, por cada requerimiento de servicios, el Gobierno Regional del Maule, a través de la Contraparte Técnica del contrato, deberá formalizar y solicitar vía correo electrónico los plazos de ejecución de las tareas encomendadas y los documentos o información que requiera el proveedor del servicio, para dar cumplimiento a lo solicitado. Sólo una vez que se haya entregado la totalidad de la información y documentación requerida por el prestador del servicio, se comenzarán a imputar los plazos de ejecución. Dicho plazo deberá ser cumplido por el prestador del servicio, o en caso contrario se aplicará la multa acordada y aceptada por las partes, debiendo dejarse respaldo escrito del total de la multa a aplicar y los fundamentos de la misma.

#### **SEPTIMO: DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

#### **OCTAVO:**

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del Gobierno Regional del Maule y uno en poder del prestador del servicio.

#### **NOVENO:**

Las facultades de contratación de don **HERNAN VALENZUELA SEPULVEDA**, para actuar en representación de Gobierno Regional del Maule, constan de la Resolución (E) N° 7808, de fecha 19-12-2016, la cual delega facultades de contratación y compra en dicho funcionario.

La Personería de doña **INGRID WALESKA ARAVENA MATAMALA**, para representar a **INFORMÁTICA METHASYS LTDA**, consta de escritura pública de fecha 26 de diciembre de 1995, suscrita ante notario público de Santiago, don Félix Jara Cadot.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

Hay firmas. Firmado. INFORMÁTICA METHASYS LTDA, representada por doña INGRID WALESKA ARAVENA MATAMALA. Firmado. HERNAN VALENZUELA SEPÚLVEDA. Jefe de División de Administración y Finanzas, Gobierno Regional del Maule.”.

**ANÓTESE y COMUNÍQUESE.**

**“POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE”**



**HERNAN VALENZUELA SEPÚLVEDA**  
**JEFE DIVISION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

*Da*  
CBC

**DISTRIBUCION:**

- División de Administración y Finanzas.
- Departamento de Administración.
- Departamento de Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento e Inventario
- Asesoría Jurídica. DAF
- Unidad de Auditoría Interna.
- Archivo Unidad de Gestión de Documentos.



HERNAN VALENZUELA SEPÚLVEDA  
JEFE DIVISION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE